

Dicha Comisión estará integrada de la siguiente forma:  
 Por parte de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social:  
 El Delegado Provincial de Trabajo y Seguridad Social.  
 El Director Provincial de la ASERSASS.

Un técnico especializado en Servicios Sociales de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento:  
 El Delegado de Área de Servicios Sociales.  
 El Coordinador de Servicios Sociales.  
 El Gerente o persona responsable de Servicios Sociales.

La propia Comisión nombrará un Secretario que garantizará la agilidad y eficacia de las reuniones, para lo cual podrá recabar la colaboración que estime conveniente.

En cualquier caso, la Dirección General de Servicios Sociales podrá estar presente en las reuniones de la Comisión, a través de la persona que designe al efecto.

La Comisión de Seguimiento será la encargada, entre otros cometidos, de establecer el calendario y organización de los distintos programas, el seguimiento y control directo, así como gestionar la financiación de los mismos.

Se reunirá cuantas veces sea necesario y, en todo caso, una vez al trimestre, debiendo remitir una memoria semestral sobre el desarrollo de los distintos Programas a la Dirección General de Servicios Sociales.

Huelva, 30 de diciembre de 1985

**PROGRAMAS SECTORIALES**

Denominación: Prevención de conductas disociales.

Objetivo Básico: Compensación de las deficiencias y carencias Psico-Sociales-Económicas de jóvenes y niños en barrios con alto riesgo social. Estimular el desarrollo del niño y del joven. Potenciar pautas de conductas tendentes a la normalización del niño y familia.

Población atendida: jóvenes y niños

Ubicación del programa: Bda. de Torrejón y Navid (Huelva)

Fecha de iniciación: septiembre 1985

Fecha de terminación: septiembre 1986

**RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA**

**PERSONAL NECESARIO**

Nº	Categoría	Dedicación
1	Psicólogo	J.C.
2	Asistente social	J.C.
2	Educador de calle	J.C.
1	Trabajador familiar	M.J.

Coste total del programa: Ocho millones cuatrocientos once mil veinticinco pesetas (8.411.025. ptas)

Aportación del Ayuntamiento: ---

Aportación de la Dirección General de Servicios Sociales: Ocho millones cuatrocientos once mil veinticinco pesetas (8.411.025. Ptas)

Observaciones: Programa que se tiene proyectado iniciarse en septiembre de 1985, por ello no existe evaluación del mismo.

Nota: Se adjudican 4.000.000 ptas. para subvencionar al comedor Ntra. Sra. de Belén de la Barriada de la Navidad, por parte de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, como apoyo al programa presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, denominado «Prevención de Conductas Disociales» a desarrollar en la Barriada de Torrejón y Navidad; cuyas plazas estarán a disposición del Excmo. Ayuntamiento.

**PROGRAMAS SECTORIALES**

Denominación: Erradicación de la mendicidad.

Objetivo Básico: Cubrir las deficiencias familiares (económicas, afectivas, sociales, culturales...) y ofrecer recursos sociales con el fin de facilitar el desarrollo normal de los niños que en este momento se ven abocados a ejercer la mendicidad.

Población atendida:

Ubicación del programa: Centro de Huelva.

Fecha de iniciación:

Fecha de terminación:

**RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA**

**PERSONAL NECESARIO**

Nº	Categoría	Dedicación
1	Asistente social	
1	Pediatra	
1	A. T. S.	
1	Auxiliar de clínica	

Coste total del programa: Ocho millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos dos pesetas (8.387.602. Ptas).

Aportación del Ayuntamiento: Cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesetas (5.749.847. Ptas).

Aportación de la Dirección General de Servicios Sociales: Dos millones seiscientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesetas (2.637.755. Ptas).

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

DECRETO 253/1985, de 4 de diciembre, por el que se amplía el convenio con diversos ayuntamientos de la provincia de Málaga para la realización del programa de reducción del absentismo escolar.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 1985 (BOJA de 8 de mayo) se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia la firma de un Convenio con Ayuntamientos de la zona Axarquía-Los Montes de la provincia de Málaga, para el curso 1984-85.

Las actuaciones previstas en dicho Convenio se desarrollaron de acuerdo con el artículo 5º del Decreto 207/84 de 17 de julio, sobre Educación compensatoria en zonas rurales. Finalizado el curso escolar, analizadas las resultados de la experiencia y evaluados como altamente positivos en el ámbito de la reducción del absentismo escolar producido por recogida de cosechas, se hace necesaria la ampliación del citado Convenio.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de diciembre de 1985

**DISPONGO**

Artículo 1º. Se amplía el Convenio firmado con los Ayuntamientos de la Comarca Axarquía-Los Montes, cuya firma fue autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de abril de 1985 (BOJA de 8 de mayo), para el curso 1985-86 y pudiendo prorrogarse en cursos sucesivos.

Artículo 2º. Se amplía el ámbito geográfico de actuación a la Comarca de Antequera y anejos (Villanueva de la Concepción, La Joya, la Higuera y Las Lagunillas) y a la localidad de Cuevas de San Marcos.

Artículo 3º. Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia tanto para la firma del Convenio 1985-86 y la renovación en cursos sucesivos, si las necesidades de atención siguen existiendo y los resultados de las acciones son considerados positivos, como para la firma de nuevos Convenios que origina la ampliación geográfica a que hace referencia el artículo 2º. En ambos casos se supeditarán las actuaciones a la existencia de crédito presupuestario.

Artículo 4º. La cantidad destinada a sufragar el Convenio

cubrirá los gastos de funcionamiento de Comedor, Escuela Hogar y/o Transporte Escolar para el curso 85-86, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y el estudio de necesidades reales existentes en ambas Comarcas. Para ello, se emplearán las cantidades ya previstos en el Capítulo IV del vigente presupuesto de la Consejería de Educación y Ciencia para 1985.

Artículo 5°. Se modifican las cláusulas del Convenio a firmar en los siguientes aspectos:

a) La cantidad total destinada para el Convenio durante el curso 1985-86 ascenderá a 11.637.098 pts.

b) El programa de escolarización contará con el seguimiento de los Servicios de Apoyo Escolar de Vélez-Málaga y de Antequera, cada uno en el ámbito comarcal de referencia.

Sevilla, 4 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
 Y CAMOYAN  
 Presidente de la Junta de Andalucía

*ORDEN de 11 de enero de 1986, sobre corrección de errores y omisiones a la Orden de 30 de agosto de 1985, por la que se modifican los Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Advertidos errores y omisiones en la Orden de la Consejería de 30 de agosto de 1985 (Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 114, 115, 116, 117, 118 correspondientes al mes de diciembre de 1985), por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

#### PROVINCIA DE ALMERIA

1. En la página 3.363, Municipio: Albox, Localidad: Pocicas (las), Código de Centro: 04601491, donde dice: «Denominación: Colegio Público de Preescolar», debe decir: «Denominación: Colegio Público de Educación General Básica».

2. En la página 3.565, Municipio: Almería, Localidad: Almería, Código de Centro: 04000894, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica AZCONA, debe incluirse: «Otros Cambios Efectuados: Transformación de 1 unidad mixta de Educación Especial en 1 Gabinete de Logopedia, con lo cual la Composición Resultante es: 19 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial, 1 Gabinete de Logopedia y 1 Dirección Sin Curso».

#### PROVINCIA DE CADIZ

1. En la página 3.380, Municipio: Alcalá del Valle, Localidad: Alcalá del Valle, Código de Centro: 11007971, donde dice: «Denominación: Colegio Público de Educación General Básica M. PORRALES GARRIDO», debe decir: «... M. PORTALES GARRIDO».

2. En la página 3.386, Municipio: Algodonales, Localidad: Algodonales, Código de Centro: 11000551, Denominación: Colegio Público Comarcal de Educación General Básica MIGUEL DE CERVANTES, donde dice: «Composición Resultante: 9 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, y 1 Dirección Con Curso» debe decir: «Composición Resultante: 9 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección Con Curso».

3. En la página 3.388, Municipio: Barrios (Los), Localidad: Barrios (Los), Código de Centro: 11007636, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica M. DON JUAN GONZALEZ, donde dice: «Domicilio: Avd. Los Barrios s/n», debe decir: «Domicilio: Avd. de Andalucía s/n».

4. En la página 3.389, Municipio: Cádiz, Localidad: Cádiz, Código de Centro: 11001178, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica CAMPO DEL SUR, donde dice: «Supresiones: 6 unidades mixtas de Educación General Básica», debe decir: «Supresiones: 6 unidades mixtas de Educación General Básica, y 1 Profesora Diplomada en Educación Física».

5. En la página 3.391, Municipio: Chiclana de la Frontera, Localidad: Chiclana de la Frontera, Código de Centro: 11006747, donde dice: «Denominación: Colegio Público de Educación General Básica AL-ANDALUZ FUNDACION LEOZ», debe decir: «...AL-ANDALUS FUNDACION LEOZ».

6. En la página 3.395, Municipio: Jerez de la Frontera, Código de Centro: 11008094, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica ARANA BEATO, donde dice: «Localidad: Albo-

dalejo», debe decir: «Localidad: Jerez de la Frontera».

7. En la página 3.396, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Ina (la), Código de Centro: 11002501, debe incluirse: «Otros Cambios Efectuados: Nueva Denominación LA GREDELA».

8. En la página 3.397, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Jerez de la Frontera, Código de Centro: 11008100, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica BLAS INFANTE, donde dice: «Composición Resultante: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección Con Función Docente», debe decir: «... 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente».

9. En la página 3.397, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Jerez de la Frontera, Código de Centro: 11002638, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica CARMEN BENITEZ, donde dice: «Creaciones: 2 unidades de Párvulos» debe decir: «Creaciones: 1 unidad de Párvulos».

10. En la página 3.399, Municipio: Jerez de la Frontera, Código de Centro: 11008136, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica LOMOPARDO, donde dice: «Localidad: Jerez de la Frontera», debe decir: «Localidad: Solete Alto» y donde dice: «Domicilio: Barriada Lomopardo-Los Albaricoques», debe decir: «Domicilio: Barriada: Lomopardo s/n».

11. En la página 3.400, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Jerez de la Frontera, Código de Centro: 11008276, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica NUEVO SAN TELMO, donde dice: «Domicilio: Barriada San Telmo s/n» debe decir: «Domicilio: Germán de Alsina, s/n».

12. En la página 3.402, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Jerez de la Frontera, Código de Centro: 11003187, donde dice: «Denominación: Colegio Público de Educación General Básica VALDESEQUILLO; Domicilio: Bad. Valdesequillo», debe decir: «Denominación: Colegio Público de Educación General Básica VALLESEQUILLO; Domicilio: Bad. Vallesequillo».

13. En la página 3.403, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Jerez de la Frontera, Código de Centro: 11008291, Denominación: Colegio Público de Educación Especial N. SRA. DE LA MERCED, donde dice: «Supresiones: 2 unidades mixtas de Educación Especial», debe decir: «Supresiones: 3 unidades mixtas de Educación Especial», debiendo incluirse: «Creaciones: 1 Dirección Con Función Docente», por tanto la Composición Resultante es: 12 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

14. En la página 3.408, Municipio: Jimeno de la Frontera, Localidad: San Pablo de Buceite, Código de Centro: 11003667, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica CRISTO REY, donde dice: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial», debe desaparecer, quedando por tanto la Composición Resultante con: 10 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección Con Curso.

15. En la página 3.410, Municipio: Línea de la Concepción (La), Código de Centro: 11003795, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica LA ATUNARA, donde dice: «Localidad: Zabal», debe decir: «Localidad: Línea de la Concepción (La)».

16. En la página 3.440, Municipio: Sonlúcar de Barrameda, Localidad: Sonlúcar de Barrameda, Código de Centro: 11006796, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica BLAS INFANTE, donde dice: «Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Educación Especial», debe decir: «Creaciones: 2 unidades de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación Especial».

#### PROVINCIA DE CORDOBA

1. En la página 3.456, Municipio: Córdoba, Localidad: Córdoba, Código de Centro: 14600644, Denominación: Centro Público de Preescolar, donde dice: «Composición Resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 Dirección Con Curso», debe decir: «Composición Resultante: 8 unidades de Párvulos y 1 Dirección Con Curso».

2. En la página 3.457, Municipio: Fuente Obejuna, Localidad: Posadilla, Código de Centro: 14003824, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica NTRº. SRº. DEL ROSARIO, donde dice: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica; Supresiones: 1 unidad de Párvulos», debe decir: «Transformación: 1 unidad de Párvulos en 1 unidad mixta de Educación General Básica».

3. En la página 3.461, Municipio: Palma del Río, Localidad: Palma del Río, Código de Centro: 14005225, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica SAN SEBASTIAN, donde dice: «Supresiones: 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección Sin Curso», debe decir: «Supresiones: 1 Dirección Sin Curso, Desgloses: Al